



International Indian Treaty Council



2940 16th Street, Suite 305,
San Francisco, CA 94103-3664
Teléfono: (415) 641-4482
Fax: (415) 641-1298
Correo electrónico: andrea@treatycouncil.org,
saulvv@treatycouncil.org

28 de Mayo de 2018

Victoria Tauli-Corpuz

Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas

indigenous@ohchr.org

Michel Forst

Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos de las Naciones Unidas

urgent-action@ohchr.org

Christof Heyns

Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de las Naciones Unidas

urgent-action@ohchr.org

Baskut Tuncak

Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos de las Naciones Unidas

srtoxicwaste@ohchr.org

urgent-action@ohchr.org

Léo Heller

Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento de las Naciones Unidas

srwatsan@ohchr.org

urgent-action@ohchr.org

Estimados señores y señora,

Saludos respetuosos.

Por favor reciban esta comunicación urgente presentada por el Consejo Internacional de Tratados Indios, (IITC por sus siglas en inglés) a petición de los miembros de las Autoridades Indígenas Tradicionales del Gobierno de la Nación de la Tribu Yaqui, correspondientes al Heroico Pueblo de Bécum, Río Yaqui, Sonora, México. El Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI) es una organización Indígena con Estatuto Consultivo General al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).

Los demandantes mencionados en esta presentación se han opuesto activamente a la construcción del Megaproyecto denominado "Gasoducto del Noroeste", en su fracción Guaymas-El Oro, que cruza a lo largo y ancho de 90x6 kilómetros del territorio de la Nación Yaqui, que abarca un total de 54,000 hectáreas, mismas que serían ocupadas por un período de 25 a 30 años, por una contraprestación de apenas \$60 millones de pesos como pago total por ese plazo, lo que equivale a \$1,111.11 pesos por hectárea (11 centavos por metro cuadrado), valor que representa un despojo de su territorio, a lo anterior habrá que agregar los riesgos de explosividad del ducto en las poblaciones que están dentro del alcance de los efectos directos e indirectos del gasoducto.

Aunado a lo anterior, los demandantes afirman que las autoridades del gobierno de México no cumplieron con los estándares internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas, pues dicho proyecto se ha querido instalar en su territorio sin el principio del Consentimiento libre, previo e informado, violando lo establecido en el Art. 32 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los pueblos indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Ese Megaproyecto es impulsado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y las empresas transnacionales Sempra Energy y sus filiales IEnova, Gasoducto Aguaprieta S.de R.L. de C.V., así como las contratistas Grupo Desarrollo Infraestructura S.A. de C.V. (GDI), y SICIM S.P.A., mediante su sucursal en México SICIM, S.A. de C.V.

En esa lucha, las Autoridades Tradicionales del Gobierno de la Nación de la Tribu Yaqui del Heroico Pueblo de Bácum han interpuesto demandas de Amparo ante las autoridades judiciales de México, amparo admitido el 6 de abril de 2016 a través del expediente 312/2016, ante el Juez Séptimo de Distrito en Ciudad Obregón, Sonora, México, dicha autoridad emitió el siguiente resolutivo:

“...tomando en consideración que los actos de ejecución reclamados pueden tener por efecto privar en forma parcial la propiedad, posesión o disfrute de los derechos de la parte quejosa, con fundamento en los artículos 125 y 126, último párrafo, de la ley de amparo, se concede de oficio y de plano la suspensión de los actos de ejecución cuestionados para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentren y no se ejecute dentro de cualquier fracción del territorio colectivo perteneciente a la comunidad indígena denominada Bácum o Loma de Bácum, algún tipo de obra e infraestructura relativa al proyecto Gasoducto Guaymas-El Oro, relacionado con el permiso número G/311/TRA/2013 expedido por la Comisión Reguladora de Energía.”

Posteriormente las Autoridades Tradicionales del Heroico Pueblo de Bácum, interpusieron un recurso de queja ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Quinto Circuito de Hermosillo, Sonora, México, dicha autoridad aclaró en su resultando cuarto (Auto recurrido y agravios), en los numerales 34 y 35 lo siguiente:

“34...la suspensión para que no se ejecute algún tipo de obra e infraestructura relativa al proyecto Gasoducto Guaymas-El Oro, relacionado con el permiso número G/311/TRA/2013, expedido por la Comisión Reguladora de Energía, no la limitó alguna parte específica del territorio yaqui, sino que incluyó todo el territorio colectivo de la tribu yaqui, que pertenece, entre otros pueblos, al denominado Bácum o Loma de Bácum; de ahí que la indicada suspensión de plano fue otorgada para que la ejecución de tales obras no se llevara a cabo en cualquier parte del territorio colectivo yaqui.

35. En efecto, al señalarse que la suspensión concedida es para que no se ejecute cualquier tipo de obra o infraestructura del proyecto gasoducto mencionado, en el territorio colectivo perteneciente al pueblo quejoso, revela que es todo el territorio colectivo de la tribu yaqui, al que pertenece dicho pueblo denominado Bácum o Loma de Bácum.”

A pesar de contar con estas resoluciones judiciales del Gobierno de México, dichos ordenamientos judiciales han sido violados por autoridades del gobierno federal, del estado de Sonora y autoridades municipales, así como por las empresas Comisión Federal de Electricidad (CFE) y las empresas transnacionales Sempra Energy y sus filiales IEnova, Gasoducto Aguaprieta S.de R.L. de C.V., así como las contratistas Grupo Desarrollo Infraestructura S.A. de C.V. (GDI), y SICIM S.P.A., mediante su sucursal en México SICIM, S.A. de C.V., al pretender, por un lado, continuar con la construcción de la obra introduciendo en la zona del conflicto maquinaria pesada y camiones transportadores de tubo de gas natural, así como diversos vehículos para el transporte de personal, todos con los logotipos de las empresas arriba citadas, además de vehículos propios de la policía del estado de Sonora, junto con la presencia de un gran número de efectivos de la policía del estado de Sonora.

Por otro lado, ante el fracaso legal por parte de los promotores del gasoducto, éstos han desarrollado acciones de hostigamiento y represión, junto con campañas de odio racial y calificativos que causan daño físico y moral,

además de amenazas de muerte en contra de las Autoridades Tradicionales, sus asesores legales y técnicos, así como a sus defensores de derechos humanos, como los hechos ocurridos el 21 de octubre de 2016 en la que un grupo de más de 600 personas, entre las que se encontraban reconocidos delincuentes de la zona, realizaron un brutal ataque armado a la Guardia Tradicional del Heroico Pueblo Yaqui de Loma de BÁCUM, en la que perdió la vida una persona, 30 más resultaron heridas y la detención injusta de un integrante del pueblo de Loma de BÁCUM.

Una agresión más ocurrió el 13 de diciembre de 2016, cuando un comando armado intentó embestir el vehículo en el que viajaban Autoridades Tradicionales de Loma de BÁCUM y más tarde fueron asaltados dos vehículos en el que viajaban cinco defensores del Territorio Yaqui y secuestraron a la defensora María Anabela Carlón Flores y al defensor Isabel Lugo Molina a quien golpearon físicamente y torturaron psicológicamente.

Más recientemente, los días 5 y 6 de enero de 2018, nuevamente agentes de la policía del estado de Sonora, con el auxilio de las patrullas No. 173, 686, 667 y 409, penetraron en la jurisdicción del Territorio de Loma de BÁCUM, con el pretexto de investigar presencia del crimen organizado en ese lugar, pero en realidad servía para intimidar a la comunidad Yaqui.

El 30 de abril de 2018, nuevamente un grupo armado desencadenó hechos violentos en la comunidad con armas de fuego de grueso calibre, en la que perdió la vida el joven Victor Adolfo Molina Vázquez integrante del pueblo de Loma de BÁCUM y una mujer resultó herida. Los agresores fueron identificados, sin embargo, la policía municipal a bordo de las patrullas No. 145 del municipio de Cajeme y la No. 054 del municipio de BÁCUM, Sonora, se llevaron a los agresores con el claro fin de protegerlos, ya que a la fecha no se conoce que hayan sido puestos a disposición de la autoridad.

Posteriormente, los días 1,2 y 3 de mayo de 2018, sufrieron actos intimidatorios por parte de la policía del estado de Sonora, al hacer vuelos rasantes con helicópteros en la comunidad de Loma de BÁCUM. La noche del 3 de mayo de 2018, elementos policiales del gobierno del estado de Sonora, quienes se trasladaban en patrullas policiales, incendiaron la casa donde vivían los agresores de los hechos violentos del día 30 de abril, con el fin de borrar evidencias y “limpiar” el lugar, quemando además dos vehículos que se encontraban en el sitio.

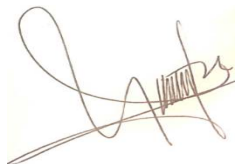
Las Autoridades Tradicionales del Gobierno de la Nación de la Tribu Yaqui del Heroico Pueblo de BÁCUM, han solicitado la asistencia del Consejo Internacional de Tratados Indios a presentar respetuosamente a usted esta acción urgente de comunicación y denuncia, para que por su conducto usted utilice sus buenos oficios para solicitar que el gobierno federal de México lleve a cabo su obligación de intervenir y proteger a los miembros de la comunidad de Loma de BÁCUM, Sonora, y lleve a cabo su obligación de respetar y aplicar las resoluciones judiciales que sus propias autoridades mexicanas han aprobado, de tal manera que se efectúe la **suspensión de los actos de ejecución cuestionados para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentren y no se ejecute la obra del “Gasoducto del Noroeste”, en su fracción Guaymas-El Oro, dentro de cualquier fracción del territorio colectivo perteneciente a la comunidad indígena denominada BÁCUM o Loma de BÁCUM**, así como garantizar el cumplimiento del artículo 32 de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas de obtener su consentimiento libre, previo e informado antes de que los proyectos de desarrollo que afectan a sus tierras, territorios y otros recursos sean aprobados o llevado a cabo.

Así mismo se haga justicia por los hermanos indígenas asesinados: Cruz Buitimea Piñas y Víctor Adolfo Molina Vázquez, llevando a cabo investigaciones pertinentes con objetividad y que el gobierno del estado de Sonora deje de proteger a los criminales y se les aplique la Ley. Se deje en libertad al hermano Fidencio Aldama Pérez, injustamente encarcelado y se cancele cualquier carpeta de investigación en contra de las Autoridades Tradicionales del Heroico Pueblo de Loma de BÁCUM y de los asesores técnicos y defensores de derechos humanos que defienden el territorio sagrado de la Tribu Yaqui y se sancionen los hechos delictivos ocurridos con

la privación ilegal de la libertad y desaparición en perjuicio de los defensores de Derechos humanos de la nación Yaqui María Anabela Carlón Flores e Isabel Lugo Molina.

Le agradecemos de antemano su intervención y las acciones que puedan emprender en este asunto de la máxima urgencia para los derechos y la supervivencia de los pueblos indígenas de la Tribu Yaqui y la región.

Para más información:



Saúl Vicente Vásquez
Miembro de la Junta Directiva de CITI
Consejo Internacional de Tratados Indios (IITC/CITI)
Juchitán, Oaxaca México
saulvv@treatycouncil.org
+ 52 1 951 1813781

Francisco Villegas Paredes
Representante de Jittoa Bat Natika Weria, organización Yaqui en afiliación con CITI
Vicam, Rio Yaqui, Sonora, Mexico
pacovilleg@hotmail.com
+ 52 1 644 1016006

Guadalupe Flores Maldonado
Asesor de las Autoridades Tradicionales del Pueblo de Bácum
gpeflores13@gmail.com
gpefloresm@hotmail.com
+ 52 1 644 1001273



Andrea Carmen
Directora Ejecutiva
Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI)
+ (520) 273-6003
andrea@treatycouncil.org